



## RESOLUCIÓN N° 075-2020-INVERMET-SGP

Lima, 16 de noviembre de 2020.

**VISTOS:** El Acuerdo de Fraccionamiento de Vacaciones suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Coordinación de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 155-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Informes N°s 0195 y 0196-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer tres (3) acciones de desplazamiento: **i) Designación, ii) Rotación, y iii) Comisión de Servicios;** y la designación temporal, únicamente, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: **i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembros de órganos colegiados; y, iii) Directivo Superior o empleado de confianza;**

Que, conforme al literal e) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) tiene como función programar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones del sistema administrativo de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), Sr. José Luis Torres Vergaray, a través del Informe N° 155-2020-INVERMET-OPP, propone la encargatura de su Despacho al servidor nombrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), Sr. Héctor Martín Velarde Ramos del régimen laboral público, por el periodo del 16 al 19 de noviembre de 2020, en virtud al Acuerdo de Fraccionamiento de Vacaciones suscrito con la Coordinación de Personal de la OAF, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vía laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, la Secretaría General Permanente (SGP), con sustento legal contenido en el Informe N° 0195-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), propone la designación temporal de las funciones del Jefe de la OPP al servidor Raúl Asisclo Bodero Cornejo perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, durante el periodo vacacional antes mencionado;

Que, la OAJ con Informe N° 0196-2020-INVERMET-OAJ opina que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que designe temporalmente al servidor Raúl Asisclo Bodero Cornejo las funciones del Jefe de la OPP, del 16 al 19 de noviembre de 2020, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OPP;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vía laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del INVERMET; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al servidor **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO** las funciones del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 16 al 19 de noviembre de 2020, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la referida Oficina.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO** y copia del mismo a los órganos de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
**ALVARO DÍAZ BEDREGAL**  
Secretario General Permanente